Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 28 /2018
"ADQUISICIÓN DE SELLOS"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con RUC Nº 80002358-7, representada para este acto por el representada en este acto por la Sra. **Natalia Sánchez Bazás**, con Cédula de Identidad N° 1.215.771 y la Sra. **Claudia Sánchez Bazás**, con Cédula de Identidad N° 1.215.770, ambas en carácter de Socio Gerente de la firma, domiciliado en las calles Pdte. Franco 723 C/ O'Leary, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE SELLOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "ADQUISICIÓN DE SELLOS", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.172.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 5/18 "ADQUISICIÓN DE SELLOS", convocado por la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. La adjudicación fue realizada según Resolución D.N.A N° 228/18.

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.
VO Bo

Aduana
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARIMBOS SRL
1	Sello (estuche automático) redondo tamaño 4 cm.	UNIDAD	1	116.369
2	Fechador redondo con horario 24 horas medidas 50 mm de diámetro en la goma, tamaño de las letras 4 mm con 4 rueditas	UNIDAD	1	131.077
3	Sello (estuche automático) tamaño 14 x 38 mm.	UNIDAD	1	54.963
4	Sello (estuche automático) tamaño 18 x 47 mm.	UNIDAD	1	59.585
5	Sello (estuche automático) tamaño 30 x 50 mm., con logo y descripción	UNIDAD	1	117.741
6	Sello común 3 líneas con mango de plástico	UNIDAD	1	30.321
7	Sello automático tamaño 35 x 75 mm.	UNIDAD	1	123.141
8	Sello automático tamaño 55 x 85 mm.	UNIDAD	1	93.074
9	Sello automático tamaño 30 x 69 mm.	UNIDAD	1	126.092
10	Sello mango de madera con recuadro 10 x 6 cm aprox.	UNIDAD	1	74.622
11	Fechador con placa cuadrada con texto incorporado 60x40 mm	UNIDAD	1	138.418
12	Numerador estandar 10 digitos	UNIDAD	1	117.767
13	Sello tamaño 4 cm x 6 cm con recuadro	UNIDAD	1	45.016
14	Sello tamaño 3 x 6 cm con recuadro	UNIDAD	1	49.197
15	Sello automático de 1 línea	UNIDAD	1	57.618
16	Sello común de una línea	UNIDAD	1	14.026
17	Foliador automático metálico de 6 dígitos	UNIDAD	1	120.000
18	Fechador estandar de 4 mm	UNIDAD	1	23.191
19	Sello de bolsillo tamaño 14 x 38 mm.	UNIDAD	1	61.019
20	Sello tamaño 5 x 10 cms.	UNIDAD	1	60.550
21	Cambio de almohadilla para sellos automáticos tamaño 14x38 mm., 18x47 mm., 30x69mm, 75x35 mm., 85x55mm.	UNIDAD	1	31.580
22	Cambio de almohadilla para sello automático redondo 4 cm	UNIDAD	1	30.250
23	Cambio de goma para sello automático redondo 4 cm.	UNIDAD	1	29.600
24	Cambio de goma para sellos automáticos tamaño 14x38 mm., 18x47 mm., 30x50mm., 30x69 mm., 75x35 mm., 85x55 mm.	UNIDAD	1	49.000
25	Almohadilla para sello de madera tamaño 160 x 90 mm.	UNIDAD	1	36.898
26	Sello fechador automático 4 mm	UNIDAD	1	51.946

El monto mínimo de **GUARANIES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-)**, y por el monto máximo de **GUARANIES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000.-)**, IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTÍNEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes noviembre y año 2018.

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ROGELIO CACERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.
V° B°